

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- COMISIÓN NEGOCIADORA/ MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- 26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 27.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LA OBRA DE ARTE "PHANTOM AMBITION SERIES" (2023) Y LOS SERVICIOS DEL ARTISTA RYAN GANDER PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL DEL MUSEO HELGA DE ALVEAR TITULADA "RYAN GANDER. GRUNTS, HOOTS, WHIMPERS, BARKS AND SCREAMS".

Nº EXPEDIENTE: 202408_ART

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: NO

CONTRATO RESERVADO (D.A 4ª de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx): NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (artículo 115 de la LCSP y artículo 7 de la LCPSREx): NO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Incluido en el artículo 17 de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por: la producción de la obra de arte Phantom Ambition Series (2023) y los servicios del artista Ryan Gander para la exposición temporal titulada "Ryan Gander. Grunts, Hoots, Whimpers, Barks and Screams" a celebrar en el Museo de Arte Contemporáneo Helga de Alvear con sede en la C/Pizarro, 8, 10003 Cáceres, entre diciembre de 2024 y abril de 2025.

1.2.- CÓDIGO/S CPV/S: 92312000-1 servicios artísticos

1.3.- División en lotes: NO

1.4.- Admisión de variantes: NO

2.- PODER ADJUDICADOR.

- Identificación: Fundación Helga de Alvear.
- Ejercicio de la competencia para contratar: Dirección de la FHA.
- Dirección Postal: C/ Pizarro 8, 10003 Cáceres.
- CIF del Órgano de Contratación: G06493217.
- Dirección Registro General del Órgano de Contratación: C/ Pizarro 8, 10003 Cáceres.
- Teléfono: +34 927626414.
- E-mail: general@museohelgadealvear.com.
- Perfil del contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17, para asegurar la transparencia y el acceso público a la actividad contractual, la forma de acceso al perfil de contratante de la FHA es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP): <http://www.contrataciondelestado.es>, donde se encontrará toda la información relativa a la presente licitación, expediente nº 202408_ART.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 31.404,96 €
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 6.595,04 €
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 38.000 €.
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 31.404,96 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP

- Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	31.404,96 €	62924730

- Financiación: Fondos propios
- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Con carácter general, en los contratos con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán exentos de la obligación de acreditar la solvencia especificada en este apartado.

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Procede: NO

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

- Procede: NO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE

ADJUDICACIÓN.

8.1.- PROCEDIMIENTO.

- Tramitación anticipada: NO
- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: negociado sin publicidad.
- Supuesto de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad enumerado en el artículo 168 de la LCSP: El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, dado que no existe una alternativa o sustituto razonable, en aplicación del artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En virtud de dicho precepto, dado que el contrato sólo puede encomendarse a una persona física por ser titular de los derechos de explotación y propiedad del artista y al tratarse de una actuación artística única, no es posible la concurrencia, por lo que es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a una persona física determinada.

8.2.- ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Económicos 100%: El órgano de contratación procederá a la negociación con el adjudicatario propuesto, que ostenta la exclusividad sobre la representación, para fijar el precio definitivo por el que se formalizará el contrato.

8.3.- Criterios de adjudicación. No proceden: En los supuestos del artículo 168 de la LCSP en los que sólo participe un candidato, como es el supuesto objeto de la presente licitación, no será necesario el establecimiento de criterios de adjudicación, negociándose exclusivamente los aspectos económicos y técnicos.

9.- COMISIÓN NEGOCIADORA.

- La Comisión negociadora estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidenta: Dña. Sandra Guimarães, Directora de la FHA.
 - Secretaria: Dña. Yolanda Rodríguez Jovita, Técnica de Administración General y RRHH de la FHA
 - Técnicos:
Dña. Mª Jesús Ávila Corchero, Coordinadora de la FHA.
D. Roberto Díaz Pena, Conservador de la FHA.
- Suplencias: De haber suplencias se publicaría con la antelación suficiente.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL. NO procede.

11.- GARANTÍA DEFINITIVA. NO procede.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, al tratarse de un contrato privado incluido dentro de los así establecidos en el punto 1º de la lera a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada LCSP.

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP). NO procede.

13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en el SOBRE ÚNICO:

- Declaración responsable contenida en el Anexo III
- Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (declaración responsable): NO

En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (α) de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (declaración responsable), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

- La documentación relativa a los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con la empresa, especificados en el apartado 8.2 del CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: cinco días naturales a partir de la publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- Plazo de adjudicación: El establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.

- Plazo de ejecución total: dos meses
- Plazos de ejecución parciales: NO
- Procede la prórroga del contrato: NO

- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: dos meses

17.- REVISIÓN DE PRECIOS. NO procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: NO

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1.- CESIÓN. NO procede por razones de exclusividad artística.

19.2.- SUBCONTRATACIÓN. NO procede por razones de exclusividad artística.

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NO procede debido a la naturaleza privada de este contrato.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. NO procede debido a la naturaleza privada de este contrato.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES. NO procede debido a la naturaleza privada de este contrato.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. NO procede debido a la naturaleza privada de este contrato.

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

24.1. Forma de pago: Se efectuará en dos pagos del 50% de la cuantía total mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista y previa presentación de la factura. El pago se realizará a los treinta días mediante transferencia bancaria, previa conformidad de la factura por el Responsable del contrato. La conformidad del Responsable del contrato a las copias facturadas se dará en el plazo de 30 días naturales. El primer pago se efectuará a la firma del contrato para responder de los trabajos que el artista haya realizado previamente relativos a la conceptualización de la pieza y adaptación de la pieza al espacio del Museo de la Fundación Helga de Alvear y el segundo pago tras la inauguración de la exposición temporal en la que se expondrá la pieza.

24.2. Presentación de facturas: Deberán incluir:

- Nombre de la Fundación Helga de Alvear con CIF y domicilio: Calle Pizarro, 8, 10003 Cáceres.
- Número de expediente asignado al contrato: 202408_ART

- Identificación del expedidor: núm. de CIF, denominación social y domicilio social.
- Nº referencia de la factura, fecha de emisión.
- Detalle de facturación: el desglose de los distintos conceptos que integran el contrato, indicando el importe de cada uno de ellos.
- Se especificará la base imponible (o importe sin IVA) de cada uno de ellos, el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del gasto incluyendo el IVA.

Registro para presentación de facturas:

La factura se presentará a través del correo electrónico: angela.sanchez@museohelgadealvear.com.

24.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias (artículo 201 del RGLCAP): NO proceden.

25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD (artículo 130 de la LCSP). NO procede.

26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la siguiente información:

- Información sobre los edificios, el funcionamiento e instalaciones de la FHA.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años desde el conocimiento de esa información.

27.- PLAZO DE GARANTÍA (cláusula 26 del PCAP):

- Se establece plazo de garantía: NO

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

28.1.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento por:

- Fundación Helga de Alvear: general@museohelgadealvear.com, con el asunto "Protección de Datos Personales", o por correo postal (FHA, Calle Pizarro, 8, 10003 Cáceres). La comunicación deberá ir

acompañada de cualquier documento oficial (copia de DNI o Pasaporte) que permita la identificación, para evitar el acceso a los datos por parte de terceros.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información a la que sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La base legal para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD "en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley". En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo, el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

28.2.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP:

28.3.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del Órgano de Contratación y el código.

28.4.- Las notificaciones de la FHA se realizarán a través de la PLCSP.

Designación obligatoria de dirección de correo electrónico por los licitadores para notificaciones: Sí

29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Las resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este pliego, que no reúnan los requisitos del artículo 44.1 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.

30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:	SI	NO
– Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	x
– Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input type="checkbox"/>	x
– Seguridad y Salud en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	x
– Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	x
– Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	x
– I + D + i	<input type="checkbox"/>	x

Apartados en los que se han incluido:	SI	NO
– Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	x
– Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	x
– Criterios de Adjudicación	<input type="checkbox"/>	x
– Condiciones Especiales de Ejecución	<input type="checkbox"/>	x

DILIGENCIA: Certifico que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con número de expediente 202408_ART y objeto: Producción de la obra de arte Phantom Ambition Series (2023) y los servicios del artista Ryan Gander para la exposición temporal del Museo Helga de Alvear titulada "Ryan Gander. Grunts, Hoots, Whimpers, Barks And Screams", se ajusta al que como modelo ha sido autorizado por Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023, previo informe de la Intervención General con fecha de 24 de mayo de 2023 y de la Abogacía General de la Junta de Extremadura con fecha de 24 de mayo de 2023, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 28 de junio de 2024.

m u s e o d e
a r t e c o n
t e m p o r á
n e o h e l g
a d e a l v e
a r C Á C E R E S

Pizarro 8 - 10003 Cáceres [España]
T +34 927 626414
general@museohelgadealvear.com
www.fundacionhelgadealvear.es

Asimismo se certifica que los criterios de solvencia incluidos en este pliego se ajustan a la Circular 1/2018, de 18 de mayo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, informada con fecha de 20 de abril de 2018 por la Abogacía General de la Junta de Extremadura y con fecha de 14 de mayo de 2018 por la Intervención General.

Asimismo se certifica que los criterios de adjudicación incluidos en este pliego se ajustan a la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, informada con fecha de 27 de octubre de 2022 por la Abogacía General de la Junta de Extremadura y con fecha de 26 de agosto de 2022 por la Intervención General.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.